

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°

009

/013

Montevideo, 08 de marzo de 2013

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 06/2012 para la adquisición de Solución de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas;

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el Diario Oficial, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en las revistas especializadas; b) la invitación a reconocidas firmas de plaza; y c) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

II) que el día 19 de diciembre de 2012 se realizó la apertura de la citada licitación, en acto público y abierto, recepcionándose las ofertas de las siguientes firmas: (i) ISA Ltda.; (ii) Sistemas de Gestión Empresarial S.R.L. y Emergya Ingeniería S.L. con intención de Consorcio; (iii) Fiduner Zone S.A., Mendiburu Battistessa Nelson, Cerisola Cardoso Andrés Miguel y otros Sociedad Civil e Isigma Asesoría Tecnológica S.L. con intención de Consorcio; (iv) TB - Solutions Advance Technologies S.L. y Tilsor S.A. con intención de Consorcio; (v) Kepler Ltda. y (vi) Raúl Gloodtdofsky Meirelles;

III) que las ofertas que superaron el juicio de admisibilidad fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual procedió a evaluar las mismas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció por informe de fecha 13 de febrero de 2013, en el que recomendó adjudicar el presente llamado, a la firma Kepler Ltda., por ser el oferente que, respondiendo sustancialmente a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su oferta resulta la más conveniente a los intereses y necesidades del servicio;

II) que asimismo, la Comisión Asesora recomendó ampliar el 84 % de la adjudicación del subítem 3 del ítem 5 del Renglón 1 "Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones", que equivale al 8,02% del total de las prestaciones objeto de la presente contratación (1.260 horas), atento al plazo de ejecución del proyecto;

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

III) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

IV) que la División Administración, Recursos Financieros y Materiales de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

VI) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto en la Resolución del Presidente de la República N° 747/009 de 03 de agosto de 2009, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1º. Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2012 para la adquisición de Solución de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas, a la firma Kepler Ltda., por un monto de hasta \$ 10.165.992 (pesos uruguayos diez millones ciento sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 00/100) IVA incluido y de hasta U\$S 117.120 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil ciento veinte con 00/100) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

Renglón	Id.	Detalle	Cantidad	Pr Unitario sin impuestos \$	Pr Unitario sin impuestos U\$S	Monto (\$)	Monto (U\$S)
1	1	Licencias para el ambiente de Producción	1 - ITDSRVCORFULL - Servidor INTEGRADOC - Lic. Corporativa - ilimitados usuarios - con 1 año de Mantenimiento de Licencias	----	50.000	----	61.000
			4 - ITDSRVCORFULL-M.- Mantenimiento Servidor INTEGRADOC - Lic. Corporativa - ilimitados usuarios - 1 año	----	11.500	----	56.120
	2	Servicios de Instalación y Configuración	240 hrs	600	----	175.680	----
	3.1	Servicios de Capacitación	104 hrs	1.000	----	126.880	----
	3.2	Servicios de Transferencia Tecnológica (no genera derecho a cobro a menos que se solicite)	80 hrs	600	----	58.560	----
	5.1	Soporte técnico y actualización de versiones	3 años	1.046.500	----	3.830.190	----
	5.2	Administración y Operación (se asegura un mínimo de un año)	2 años	312.000	----	761.280	----
	5.3	Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones (se asegura un mínimo de 500hrs.)	1.500 hrs	650	----	1.189.500	----
5.4	Soporte funcional (se asegura un mínimo de un año)	1 año	260.000	----	317.200	----	
2	2.1	Modelo de Implantación	1	485.100	----	591.822	----
	2.2	Personalización de la aplicación, instalación y configuración de ambientes	Piloto 1	121.800	----	148.596	----
			Piloto 2	164.430	----	200.605	----
	2.3	Gestión del Cambio Organizacional	Piloto 1 y 2	488.250	----	595.665	----
	2.4	Gestión de las Comunicaciones	Piloto 1 y 2	416.640	----	508.301	----
2.5	Capacitación	Piloto 1 y 2	416.640	----	508.301	----	
3 (no genera derecho a cobro a favor del adjudicatario)	3.1	Personalización de la aplicación	3 implantaciones - Perfil Configuración 1	24.360	----	89.158	----
	3.2	Gestión del Cambio Organizacional	3 implantaciones	208.320	----	762.451	----
	3.3	Gestión de las Comunicaciones	3 implantaciones - Perfil Configuración 1	39.060	----	142.960	----
	3.4	Capacitación	3 implantaciones - Perfil Configuración 1	43.400	----	158.844	----
Total a						10.165.992	117.120

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 369: "Comunicaciones", Proyecto 852: "Gobierno en red", y Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 853: "Gobierno en red", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Ampliase en un 84 % (ochenta y cuatro por ciento) la adjudicación del subítem 3 del ítem 5 del Renglón 1 "Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones", que equivale al 8,02%

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

del total de las prestaciones objeto de la presente contratación (1.260 horas), bajo la condición de que la firma Kepler Ltda. preste su consentimiento para dicha ampliación.

4°. Autorízase con los fines indicados en el Resuelve precedente, la erogación de hasta \$ 999.180 (pesos uruguayos novecientos noventa y nueve mil ciento ochenta con 00/100) IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 369: "Comunicaciones", Proyecto 852: "Gobierno en red", y Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 853: "Gobierno en red", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

5°. El pago se realizará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el llamado de referencia.

6°. Los montos en pesos uruguayos antes mencionados, se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares mencionado.

7°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

8°. Notifíquese y pase a la División Administración, Recursos Financieros y Materiales a sus efectos.



Ing. José Clastornik
Director Ejecutivo